

DECLARACIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (CEXECI) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

REUNIDOS

De una parte, **Don César Chaparro Gómez**, con DNI nº 08668538-E, actuando en su condición de Director Académico del CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (en adelante CEXECI) con C.I.F: G-06180608 y domicilio social en Avda. Valhondo s/n, Edificio Milenio III, Módulo 2, planta 2, 06800 Mérida (Badajoz), según acuerdo de nombramiento adoptado por el Patronato de la Fundación el día 18 de marzo de 2016.

De otra parte, **D. Antonio Rodríguez Osuna**, con DNI nº 9.205672-Z, actuando en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) con C.I.F.: P0608300J, en su condición de representante de dicha Corporación, cuyas demás circunstancias no merecen sean descritas dada la condición en la que interviene. Con domicilio para notificaciones en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Plaza de España, nº 1, 06800 Mérida (Badajoz).

MANIFIESTAN

PRIMERO: que el CEXECI tiene entre sus objetivos esenciales:

- La cooperación y colaboración cultural, científica, académica, empresarial y técnica sobre Iberoamérica, temas iberoamericanos o aquellas cuestiones que puedan ser de interés para los países de la Comunidad Iberoamericana.
- Contribuir eficazmente al bienestar, desarrollo y progreso socio-económico y cultural equilibrado de la sociedad iberoamericana, así como la conservación del patrimonio natural y cultural de los distintos países y regiones, a través del conocimiento y difusión de tradiciones, usos y costumbres.
- Organizar conferencias, cursos, seminarios, estudios de postgrado, programas de investigación, editar publicaciones.

SEGUNDO: que el CEXECI es una Fundación del sector público constituida en el año 1993 por la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura el día 4 de mayo de 1993 (B.O.E.

nº 126, de 27 de mayo) con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, según la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por la que se rige.

TERCERO: que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, según el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que “El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”. En el apartado 25.2, m) de este mismo artículo, se establece que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

CUARTO: que ambas instituciones están interesadas en la firma de la presente Declaración de Colaboración, para la promoción y fomento de la cultura estableciendo un marco de colaboración mutua en todos aquellos campos y actividades de interés común para un mejor desarrollo de sus fines.

QUINTO: que el CEXECI y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida trabajarán para lograr las metas que las dos instituciones comparten en sus ámbitos de intervención.

En fe de lo cual, en la ciudad de Mérida, el día 28 del mes de septiembre de 2016, se firman dos originales de un mismo tenor.



Por el CEXECI
César Chaparro Gómez
Director Académico



Por el Excmo. Ayto. de Mérida
Antonio Rodríguez Osuna
Alcalde-Presidente